

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2020-6083 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Miera para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	176.918,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	134.936,00
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.566,64
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.500,00
6	INVERSIONES REALES	118.440,65
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		454.161,31

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	68.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.250,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.299,14
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.050,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	106.656,90
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		454.256,04

VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 161

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE MIERA

A) Funcionario de Carrera

1. Con Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención: 1.

B) Personal Laboral

Fijo:

1. Alguacil Operario de Cometidos Múltiples: 1

Indefinido:

1. Auxiliar Administrativo: 1
2. Limpiadora: 1

C) Personal Laboral Temporal

1. Auxiliar de Turismo: 1
2. Peones: 6
3. Monitor Animador Centro de Ocio y Cultura: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 5 de agosto de 2020.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2020/6083